



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0128-2015-MDPN

Pueblo Nuevo, 14 Abril 2015.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Expediente N°1488, de fecha 01 Abril 2015 y el Informe N° 045-2015-MDPN/AJ-LFP, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales cuentan con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Mediante Solicitud, presentada por el Presidente del "Comité de Progreso y Desarrollo" del AA.HH Los Laureles, Sr. Cesar Silva Suarez, solicita el reconocimiento de Comité de Progreso y Desarrollo; a la mencionada solicitud se adjunta Copia del Acta de Asamblea, de fecha 19 Marzo 2015, mediante la cual se acordó por unanimidad formar el Comité de Progreso y Desarrollo, con la finalidad de gestionar ante las autoridades las necesidades del AA.HH Los Laureles; así también se llevó a cabo la designación de los miembros del Comité.

Que, mediante Informe de Asesoría Jurídica N°041-2015-MDPN/AJ-LFP, de fecha 06 Abril 2015, se requirió subsanar dicha solicitud, a fin de que la mencionada asociación cumpla con adjuntar las copias de los documentos de identidad de los miembros que la conforman; requisito que fue subsanado por el Comité Progreso y Desarrollo del AA.HH Los Laureles, con fecha 14 Abril 2015.

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece que los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Progreso y Desarrollo", ubicado en AA.HH Los Laureles, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Región La Libertad, cuyos miembros son:

Presidente	: CESAR AUGUSTO SILVA SUAREZ	D.N.I N°19327619
Secretario	: MANUEL TOMAS PAREDES RIOS	D.N.I N°27909138
Tesorero	: CESAR AUGUSTO FERNANDEZ SANTISTEBAN	D.N.I N°19242271
Vocal 1°	: CLARA MARIA ESTRADA MONCADA	D.N.I N°19242198
Vocal 2°	: ALICIA MARIA SALAZAR URBINA	D.N.I N°19239772

ARTÍCULO 2°.- PONGASE de conocimiento a la parte interesada para los fines que crea pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

C.c
Alcaldía.
Gerencia.
Administración.
Asesoría Jurídica.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPÉN - LA LIBERTAD
Jose Ruperto Cuing Barruelo
ALCALDE DISTRITAL